



**Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Purificación Tolima**

j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, noviembre veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Ref: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Rad.: 73-585-40-89-001-2022-00042-00 (6671)
De : BANCOLOMBIA S.A.
Vs.: JARMINSON TRUJILLO TRUNILLO

La liquidación aportada por la apoderada de la parte ejecutante; agréguese al proceso para que surta los fines legales consiguientes.

El Despacho una vez revisada la liquidación aportada y previo a aprobar o improbarla; ***requiere nuevamente a la togada***, para que corrija la referida liquidación; teniendo como referencia el auto de mandamiento de pago de fecha abril 7 de 2022 y como se le indicó en auto anterior del 8 de los corrientes; este se libró conforme a las pretensiones solicitadas en la demanda; por lo tanto, la liquidación que se debe presentar, debe ajustarse a lo ahí ordenado; es decir, se deben presentar cinco liquidaciones, correspondientes a las cinco pretensiones incoadas y ordenadas en tal providencia, de manera independiente cada una de ellas.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:

Gabriela Aragon Barreto

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 132771b530d4b7c0c23511796ea533fa92b6cd8c1134ec0f16a269afc8c93d0c

Documento generado en 23/11/2023 02:58:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>